No. 2023-170.13.3.99
(04 de octubre de 2023)
"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No MP-SDI-SAMC-PS-112-2023

La suscrita, Secretaria de Desarrollo Institucional, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 321 de 2022 por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, sus Decretos reglamentarios, procede a emitir la presente Resolución de adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SDI-SAMC-PS-112-2023, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC)".

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Institucional atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº MP-SDI-SAMC-PS-112-2023, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC)", con un presupuesto estimado en **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($145.947.124,41),** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato a suscribir.

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con el siguiente Compromiso de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 1837
Fecha de Expedición: 27/04/2023
Número de solicitud: 1981
Rubro: 2.3.2.02.02.009
Valor: Ciento Cincuenta Millones Pesos M/Cte. ($150.000.000)
Proyecto: 2200044 - ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA

Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía se adelantó la selección del oferente por el Proceso de selección abreviada de menor cuantía, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015.

Que la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Palmira, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, elaboró los Estudios Previos, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que el día 28 de agosto de 2023, el Municipio de Palmira publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos, el complemento al pliego de condiciones y demás anexos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No MP-SDI-SAMC-PS-112-2023, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC)", por el término de cinco (5) días hábiles, para que, desde el 28 de agosto de 2023, hasta el 04 de septiembre de la misma anualidad, los interesados pudieran hacer las observaciones que considerasen pertinentes a todos los documentos del proceso de selección.

Que, dentro del término mencionado anteriormente, se presentaron observaciones siendo atendidas en su oportunidad como se puede evidenciar en la plataforma de Secop II, tanto en su etapa de proyecto de pliego como de pliego de condiciones definitivos.

Que el presente proceso no cumplió con las condiciones para limitación a Mipymes, según lo que indica en el Decreto 1082 de 2015.

Que una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del Proyecto de Pliegos en el Portal Único De Contratación, la Administración Municipal mediante Resolución N.º 2023-170.13.3.88 del siete (7) de septiembre de 2023 la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Palmira ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No MP-SDI-SAMC-PS-112-2023, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC)".

Que según el cronograma del proceso el cierre para presentación de propuestas fue el **veinte (20)** de septiembre de 2023 a las **10:00 am** término dentro del cual se presentaron tres (3) propuestas, correspondiente a:

oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
2	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
3	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Que en el trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No MP-SDI-SAMC-PS-112-2023** se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No MP-SDI-SAMC-PS-112-2023** la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

Que el comité Evaluador, designado mediante resolución No. 2023-170.13.3.96 del 21 de septiembre de 2023, analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No MP-SDI-SAMC-PS-112-2023**.**

Que, una vez realizado en análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas recibidas, se obtuvo en el primer Informe de Evaluación que:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	RESULTADO
1	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

3	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que si bien las ofertas recibidas se encuentran como NO HABILITADAS, el comité evaluador verificó la acreditación de los requisitos de ponderación de los oferentes, con el propósito de darle a conocer a los mismos desde el primer informe, la asignación de los puntos correspondientes a dichos requisitos ponderables de conformidad con la documentación aportada, ello siempre y cuando resultaran habilitados tras la subsanación correspondiente.

oferta	***NOMBRE DEL PROPONENTE***	***TÉCNICO***	***EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES***	***MiPymes***	***OFERTA ECONÓMICA***	***APOYO A LA INDUSTRIA COMPONENTE NACIONAL***	***TOTAL***
1	*UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA*	*48,8*	*0*	*0*	*-*	*10*	*58,8*
2	*UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE*	*37*	*0*	*0*	*-*	*10*	*47*
3	*UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI*	*28,8*	*0*	*0*	*-*	*10*	*38,8*

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación de las ofertas, los proponentes presentaron observaciones y documentos con los proponentes adjuntan los documentos con los cuales pretendían subsanar los requisitos de los que adolece su propuesta, así como también presentaron observaciones al informe de evaluación publicado.

Que analizados todos los documentos el comité asesor evaluador procedió a emitir el informe de evaluación el cual arrojó el siguiente resultado en cuanto a los requisitos habilitantes:

Oferta	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**CAPACIDAD JURÍDICA**	**CAPACIDAD FINANCIERA**	**CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA**	**RESULTADO**

1	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que hecho lo precedente el comité asesor evaluador concluyó qué:

"***CONCLUSIONES DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR***

Luego de realizar la verificación y evaluación de las ofertas recibidas dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SDI-SAMC-PS-112-2023, el comité asesor evaluador a la ordenadora del gasto rechazar las siguientes ofertas por las causales señaladas a continuación:

Oferta	***NOMBRE DEL PROPONENTE***	***CAUSAL DE RECHAZO INVOCADA***
1	*UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA*	*Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, no subsane, no aclare o lo realice por fuera del término concedido para ello.*
3	*UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI*	*Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, no subsane, no aclare o lo realice por fuera del término concedido para ello.*

Así las cosas, el comité asesor evaluador recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SDI-SAMC-PS-112-2023, al proponente UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE Nit. 890.305.881-1, representado legalmente por ANDRÉS SIERRA GARZÓN, identificado con cedula de ciudadania No. 79.386.031 de Bogotá, como quiera que dicho proponente además de CUMPLIR a cabalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, establecidos en el pliego de condiciones, se encuentra en el primer orden de elegibilidad con una asignación de 87,7 puntos asignados, por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000) incluido, deducciones y demás costos directos e indirectos"

Que una vez cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Secretaria de Desarrollo Institucional con las facultades conferidas por el señor Alcalde del Municipio de Palmira, cumplió con todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015, en consecuencia procede con la expedición del acto de adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SDI-SAMC-PS-112-2023, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC)", y

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de prestación de servicios resultado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SDI-SAMC-PS-112-2023, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC)", a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE Nit. 890.305.881-1 represntada legalmente por ANDRÉS SIERRA GARZÓN, identificado con cedula de ciudadania No. 79.386.031 de Bogotá , cuya propuesta cumplió con los requisitos y condiciones del proceso y obtuvo un total de 87,7 puntos, con un valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000) incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión ce la celebración, ejecucición y liquidación del mismo, conforme a las razones antes expuestas.

PARÁGRAFO I: El plazo de ejecución del Contrato adjudicado será hasta el 10 de diciembre del 2023, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica al interesado del proceso con su respectiva publicación en la plataforma electrónica del SECOP II y su lectura en la diligencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2.023.

FAYSULY MANRIQUE LIBREROS
Ordenadora del gasto
Secretaria de Desarrollo Institucional

Proyectó: Rubeynel Gutiérrez Gallego – Abogado Contratista SDI -Contratista Secretaria de Desarrollo Institucional
Revisó: Jacqueline Marcela Londoño– Subsecretaria de Gestión del Talento Humano.
Alejandra Cardona Duque - Abogada Contratista SDI -Contratista Secretaria de Desarrollo Institucional
Aprobó: Faysuly Manrique Libreros– Secretaria de Desarrollo Institucional
Revisión Viabilidad Jurídica: Melissa Peña Loaiza - Abogada Contratista Dirección de Contratación Pública
Sara María Pérez Gutiérrez - Contratista Dirección de Contratación Pública
Lorena Patricia Niño Zambrano - Contratista Dirección de Contratación Pública
Victoria Naranjo - Directora Contratación Pública